

Municipalidad de Ypacaraí



**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE
YPACARAÍ**

Año 2016



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

Ypacaraí, 31 de mayo de 2016

IMY Nota N° 63 /2016

Señor
José Molinas, Ministro
Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación
Asunción.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir el Plan de Desarrollo Municipal Sustentable de la ciudad de Ypacaraí, en cumplimiento *del Decreto N° 4774/16 por la que se reglamenta la Ley 5.554 del 5 de enero de 2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio, 2016" establece la obligatoriedad de presentación de planes de Desarrollo Departamentales y Municipales a la STP, y de vinculación a los mismos, de las Rendiciones de Cuentas de la Gobernaciones y Municipalidades*".

Así también se adjunta la documentación en medio magnético.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi más alta consideración.

Atentamente,



[Firma]
Epifanio Sanabria
Secretario General



[Firma]
Fernando Negrete
Intendente Municipal

RFN/DP/dl

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION	
N° Ent. S.T.P. 1558	Hora: 12:18
Fecha Registro: 31-05-16	
Recibido por: <i>[Firma]</i>	
(con 29 Folios)	



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 253 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE YPACARAÍ.

Ypacaraí, 31 de mayo de 2016

VISTO: El acta de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal Sustentable de la ciudad de Ypacaraí, del día de la fecha, y ---

CONSIDERANDO: Que, la planificación para el desarrollo local de una comunidad resulta indispensable en torno a un plan de desarrollo desde la perspectiva de la planificación estratégica para el logro de los objetivos institucionales.

Que, ha sido decisivo rol activo de los actores de la comunidad para llevar adelante el plan de desarrollo sostenido de Ypacaraí, con programas y proyectos socioeconómicos focalizados a toda la población y en especial a la más vulnerable.

El Plan de desarrollo Municipal resume en un documento las pretensiones de la comunidad, donde realizan el diagnóstico y elaboran su plan de desarrollo sustentable que impulse el crecimiento económico y mejore la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad, la comunidad se vuelve protagonista de su presente y su futuro.

Que, es atribución del Intendente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".-----

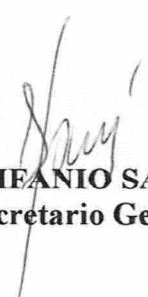
POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPACARAÍ

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el Plan de Desarrollo Municipal Sustentable de la ciudad de Ypacaraí, periodo de vigencia 2016-2021, anexo a la presente Resolución que pasa a formar parte integral de la misma.-----

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-----


EPEFANIA SANABRIA
Secretario General


RAÚL FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal





Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE YPACARAÍ

INTRODUCCIÓN

La planificación para el desarrollo local de una comunidad resulta indispensable en torno a un plan de desarrollo desde la perspectiva de la planificación estratégica para el logro de los objetivos institucionales.

Es vital el rol activo de los actores de la comunidad para llevar adelante el plan de desarrollo sostenido de Ypacaraí, con programas y proyectos socioeconómicos focalizados a toda la población y en especial a la más vulnerable.

La planificación es el camino que conlleva los planes de acción determinados a corto, mediano y largo plazo, a manera de establecer las pautas a seguir, según los objetivos trazados en el proceso de planificación.

El Plan de desarrollo Municipal sintetiza en un documento las pretensiones de la comunidad, donde realizan el diagnóstico y elaboran su plan de desarrollo sustentable que impulse el crecimiento económico y mejore la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad, la comunidad se vuelve protagonista de su presente y su futuro.

BASES LEGALES

La Constitución Nacional, en su Art. 77 establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”

La Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” establece: La promoción de la participación ciudadana en la gestión municipal es el espacio más propicio para la elaboración de un Plan Estratégico para el Municipio, es el Consejo de Desarrollo Municipal, integrado por actores individuales claves y representantes de sectores organizados de la Sociedad Civil.

El Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, elaborado en el año 2014 por el Poder Ejecutivo.

El Art. 225 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece: El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá por finalidad el desarrollo urbano y rural con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo. El plan de Desarrollo Sustentable es un instrumento técnico y de gestión Municipal en el que se define los objetivos, líneas estratégicas, programas y proyectos en el ámbito social, económico, ambiental, institucional y de infraestructura orientadas a lograr la equidad social, el crecimiento económico y la sustentabilidad ecológica en el municipio.



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá como contenido básico un plan social económico y un plan ambiental del municipio.

Los planes operativos y de inversión de la Municipalidad deberán responder al Plan de Desarrollo Sustentable.

Los Organismos de la Administración Central, las Entidades Descentralizadas y las Gobernaciones coordinarán con las municipalidades sus planes y estrategias, a fin de armonizarlas con el Plan de Desarrollo Sustentable del municipio.

El Decreto N° 4774/16 por la que se reglamenta la Ley 5.554 del 5 de enero de 2016 “Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio, 2016” establece la obligatoriedad de presentación de planes de Desarrollo Departamentales y Municipales a la STP, y de vinculación a los mismos, de las Rendiciones de Cuentas de la Gobernaciones y Municipalidades.

PROCESO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Los actores involucrados en las etapas de planificación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal son: la Intendencia Municipal, la Dirección de Planificación de la Institución Municipal, La Junta Municipal, el Consejo de Desarrollo Municipal, con la cooperación de la STP.

La promoción de la participación ciudadana está consagrada el Art. 66 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” que establece: Las municipalidades promoverán la participación de los habitantes del municipio en la gestión municipal y el desarrollo de las asociaciones ciudadanas para la realización de actividades de interés municipal, que serán reglamentado por Ordenanza, conforme a lo que establece la Constitución Nacional y las leyes que regulan la materia.

EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Consejo de Desarrollo Municipal es una instancia de participación ciudadana del los sectores públicos y privados donde se coordina las acciones tendientes para el desarrollo de la comunidad.



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267

Ypacaraí

Paraguay

En este contexto, a instancia del Ejecutivo Municipal se ha aprobado la *Ordenanza N° 4/2016 /2016 "Que crea el Consejo de Desarrollo Municipal"*, y reconocida por *Resolución Municipal N° 250 /2016 "Que Autoriza el Reconocimiento del Consejo de Desarrollo Municipal"* que serán los participes del desarrollo del municipio que mejore la calidad de vida de la población local.

Con la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal se pretende instituir funciones consultivas y de acciones a nivel intersectorial que coopere con el desarrollo del municipio, resultando como órgano informativo que influya en la determinación de la hoja de ruta hacia el avance en el desarrollo del municipio, aglutinante, que intervenga en las esferas económicas, educativas, sociales y demás aéreas relacionadas para el desarrollo.

Este órgano consultivo se convierta en el eje articulador y de dialogo de los diferentes sectores de la comunidad, con capacidad de elaborar propuestas que se conviertan en el camino a transcurrir dentro del proceso de desarrollo del distrito.

El Consejo de Desarrollo Distrital se proyecta sea un espacio para el planteamiento de los problemas comunitarios y la búsqueda de soluciones al mismo tiempo.

Son funciones del CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL DE LA CIUDAD DE YPACARAÍ:

- a) Elaborar un plan regulador o estratégico para la comuna;
- b) Confeccionar un listado de prioridades de emergencia o urgencia a corto, mediano o largo plazo, así como contemplar diversos aspectos;
- c) Cooperar para el desarrollo económico y social de la zona, constituyéndose en espacio abierto para un contacto directo con el intendente y la Junta Municipal;
- d) Buscar acciones tendiente a mejorar las condiciones de vida de vecinos y vecinas de una comunidad;
- e) Promover la participación ciudadana, la equidad, la lucha contra la pobreza y una gestión administrativa transparente con el fin de propiciar planes de crecimiento económico;
- f) Facilitar la cooperación, la solidaridad y la confianza entre los actores de la sociedad civil y las instituciones públicas y el gobierno local.
- g) Facilitar la práctica política de participación comunitaria tendente a identificar y priorizar aquellos proyectos que beneficien al distrito;
- h) Promover la elaboración de una planificación territorial, así como monitorear la ejecución de la misma;



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267

Ypacaraí

Paraguay

- i) Promover acuerdos de intereses comunitarios;
- j) Promover acciones de relacionamiento entre los diversos actores distritales;
- k) Facilitar la gestión transparente de los recursos disponibles;
- l) Generar confianza en la transparencia administrativa.
- m) Propiciar mayor participación de los vecinos en la toma de decisiones específicas;
- n) Proponer a la municipalidad el presupuesto anual de los programas de desarrollo municipal; y,
- o) dictar su reglamento interno.

Rol del Consejo de Desarrollo Municipal en la elaboración del Plan:

En la ciudad de Ypacaraí, el Consejo de Desarrollo Municipal ha tenido una destacada participación en el proceso de planificación, ejecución y evaluación hasta llegar a consideración de la Intendencia Municipal para su aprobación, sobre las bases del trabajo de planificación antes elaborado por la Institución Municipal.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

MARCO DE REFERENCIA

El Marco de referencia para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, es el PDN Paraguay 2030 dentro del cual se encuadra este Plan de Desarrollo Municipal

Matriz del Plan de Desarrollo Municipal

EJES	LÍNEAS TRANSVERSALES			
	A-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	B-GESTION PUBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE	C-ORDENAMIENTO TERRITORIAL	D-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
1. REDUCCION DE POBREZA Y DESARROLLO SOCIAL	Desarrollo Social Equitativo	Eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos	Desarrollo local ordenado y sostenido	Hábitat Apropiado y Sostenible
2. CRECIMIENTO ECONOMICO INCLUSIVO	Fomento del Empleo, la capacitación y el Desarrollo Productivo	Capacidad e Innovación en la implementación de programas y proyectos específicos	Zonificación de áreas de producción y la industria	Defensa del Medio Ambiente
3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Incorporar practicas para la defensa del Medio Ambiente	Compromiso Institucional para la preservación del Medio Ambiente	Cumplimiento irrestricto de la Ordenanza de POA	Sostenibilidad y conservación del Hábitat



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

El Art. 225 de la Ley Orgánica Municipal, por suerte, establece que el Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio tendrá por finalidad el desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo; y define al PDM como instrumento técnico y de gestión municipal en el que se debe establecer las líneas estratégicas, los objetivos, programas y proyectos del ámbito social. Económico, ambiental, institucional y de infraestructura, orientados a lograr la equidad social, el crecimiento económico y sustentabilidad ecológica en el Municipio.

A fin de facilitar la comprensión del significado de estos elementos, definiremos brevemente cada uno de ellos.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Ejes Estratégicos: Son los grandes campos de acción dentro de los cuales trabajara la institución Municipal, para buscar el desarrollo del distrito y el bienestar de sus habitantes.

- Eje Social
 - Eje Económico
 - Eje Ambiental
- a) **Estrategias:** Representan, dentro de cada eje, como (a través de que herramientas) se encarará la acción política con miras al mejoramiento de la situación del Municipio. Cada estrategia agrupa varios objetivos afines.
- b) **Objetivos:** Representan resultados concretos y medibles, que se deben lograr para resolver las situaciones y/o problemas que afectan a la comunidad.
- c) **Programas/proyectos:** Consisten en intervenciones planificadas a través de los cuales se busca asegurar el logro de los objetivos tendientes a resolver una situación y/o problema que afecta a la comunidad. Un programa abarca varios Proyectos convergentes con los objetivos del Programa.

LA ESTRUCTURA BÁSICA DEL PLAN, SEGUN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

Marco Legal

La Ley 3966/10, en su Art, 225 dispone que el Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio debe contar con:

- 1) Una parte Social
- 2) Una parte Económica
- 3) Una parte Ambiental

A los efectos de dar cumplimiento a esta disposición de la Ley Orgánica Municipal, y al mismo tiempo incorporar en el PDM los lineamientos estratégicos del PND, con los tres ejes estratégicos mencionados.

CONTENIDO DEL PLAN Y PAUTAS PARA SU ELABORACIÓN

Identificación del Municipio:	YPACARAI
Departamento:	Central
Periodo de vigencia del Plan:	2016 - 2021
Fecha de aprobación:	30 de mayo de 2016
Órgano que lo aprobó:	Intendencia Municipal.
Descripción del mecanismo de participación ciudadana aplicado en la elaboración del Plan.	Reuniones del equipo técnico: Consejo de Desarrollo Municipal Talleres de elaboración de planes de: Reunión de Aprobación el día 30 de Mayo de 2016 en el Local de la Municipalidad de Ypacaraí Mecanismo de participación ciudadana: Conformación del Consejo de Desarrollo Distrital, elaboración del diagnóstico participativo y con integrantes del Consejo Distrital de Educación, Consejo Local de Seguridad ciudadana, Consejo Local de Salud, Asociación de Comités de Productores de Ypacaraí. Se anexa documentación respaldatoria.



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267

Ypacaraí

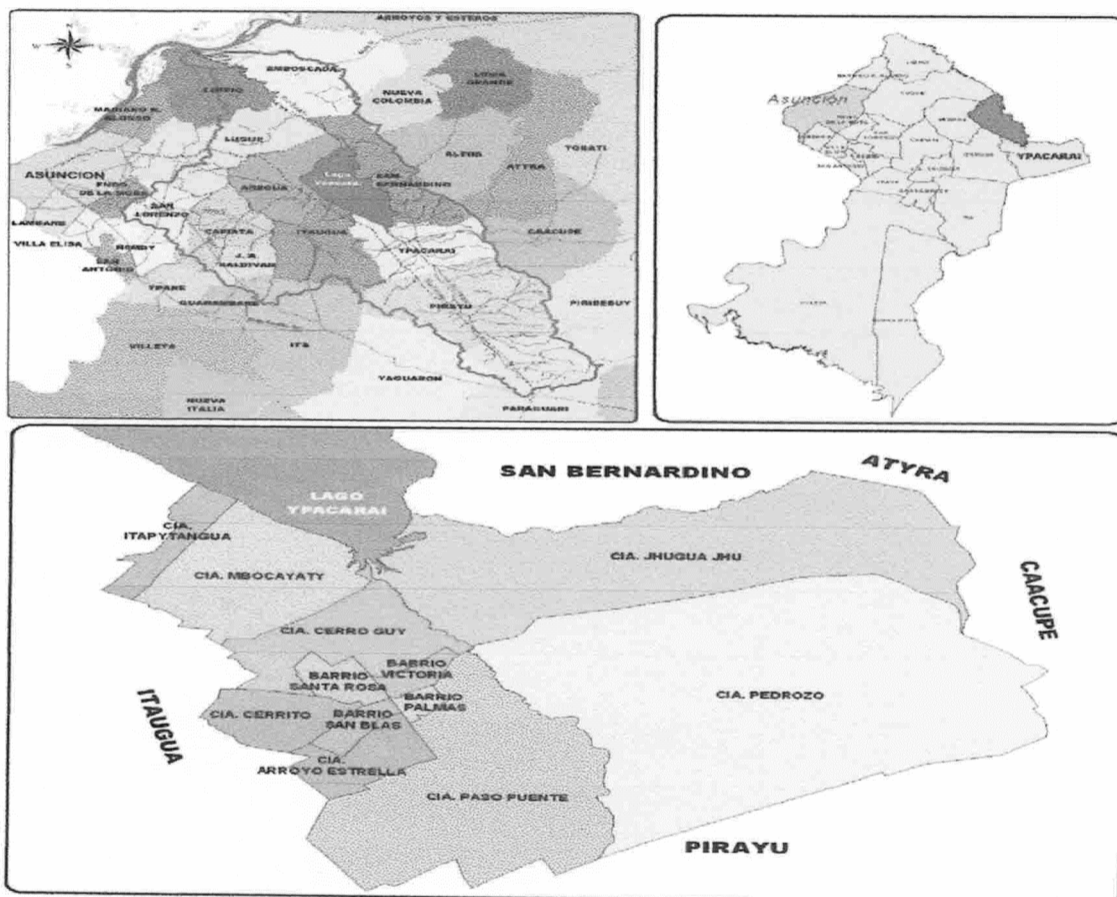
Paraguay

DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO

Datos Generales del Municipio

Ypacaraí es una ciudad paraguaya, del Departamento Central. Se encuentra localizada en las cercanías de la Sierra de Ybytypanema, la cual está en la cordillera de los Altos, cerca del lago Ypacaraí (de 60 km²), y muy próxima a la ciudad de Caacupé.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



El Municipio de Ypacaraí se encuentra ubicado en el Departamento Central, a 37 Km. de la ciudad de Asunción.

Enmarcado por la Cordillera de los Altos y el legendario Lago Ypacaraí, el distrito cuenta con una superficie aproximada de 110Km², correspondiendo a la zona urbana 2 Km² y 108 Km² a la zona rural, está asentado en el valle del Pirayú ,